



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 ENE 2001

VISTO: La solicitud efectuada por la Agente Graciela Amelia NAVA, en relación a la renovación de la adscripción a la Delegación del Instituto de Servicios Sociales en Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra fundamentada en la atención médica que debe recibir el hijo menor de la mencionada agente en un centro de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Instituto de Servicios Sociales, mediante Nota N° 6276/2000 – Letra: ISST- P, acepta la renovación de la adscripción en los términos de la Ley 22.251 y Decretos Reglamentarios N°s 1347/80 y 2058/85 para desempeñar tareas en dicha Delegación;

Que en virtud de ello resulta necesario autorizar la renovación de la adscripción a que se hace mención en el Visto de la presente, a partir del día 13 de marzo de 2001 y hasta el día 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive;

Que corresponde modificar el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 225/2000 donde dice que la causante inicia período de fería el 01/02/2001 al 08/03/2001 inclusive, debiendo decir: “ **inicia período de fería el 05/02/2001 al 12/03/2001 inclusive**”;

Que es competencia del Tribunal de Cuentas el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26°, Inc.c) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la renovación de la adscripción de la agente Graciela Amelia NAVA, Legajo N° 10, D.N.I. N° 14.988.824, a la Delegación Buenos Aires del Instituto de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



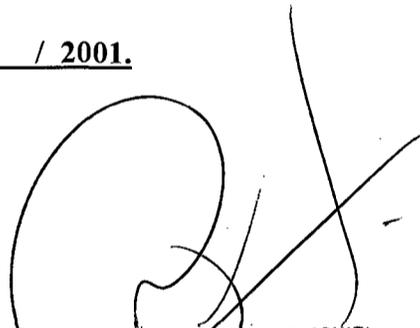
Servicios Sociales de la Provincia, a partir del día 13 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive.

ARTICULO 2º: MODIFICAR el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 225/2000 donde dice que la causante inicia período de fería el 01/02/2001 al 08/03/2001 inclusive, debiendo decir: **“ inicia período de fería el 05/02/2001 al 12/03/2001 inclusive”**.

ARTICULO 3º: REMITIR copia certificada de la presente al Sr. Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia y a la Sra. Graciela Amelia NAVA.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 07 / 2001.



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia